Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 959

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEBIDO A LA ESCASEZ DE CEMENTO DEL CONTRATO N° 224/2010 A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 06 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010 "CONSTRUCCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA - APS – LOTE 7".

Asunción, 24 de SETIEMBRE de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 648, de fecha 22 de agosto de 2012, por medio del cual la Dirección General de Recursos Físicos solicita la suscripción de la Adenda N° 06 al Contrato N° 224/2010, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "CONSTRUCCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA- APS"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de febrero de 2012, la Empresa Ing. Hernán Giménez Construcciones Civiles - Consultorías ha presentado la Nota en la que solicita Convenio Modificatorio del Contrato N° 224/2010, adjuntando la planilla de cantidades reales a ejecutar.

Que la *Arq. María del Carmen Domínguez*, Fiscal de Obras, remite, en fecha 26 de marzo de 2012, una Nota en la que expone cuanto sigue: "*He analizado los rubros correspondientes a la Planilla de Cantidades Reales y Adicionales presentadas por el Contratista Ing. Hernán Giménez. Estas cantidades corresponden a los montos ejecutados y a ser ejecutados, con los mismos se ajustará la planilla final de obra correspondiente al Contrato N° 224/10 de Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de Salud de la Familia - APS. Estas planillas corresponden a las localidades de Arrúa' i, Loma' i, María Auxiliadora y Villa Constitución, con el Visto Bueno de la Fiscalización para proceder a la realización del Convenio Modificatorio del Contrato*".

Que el *Ing. Francisco Aseretto*, Fiscal de la Dirección Técnica, remite su informe según Exp. N° 362, del 22 de mayo de 2012, en la cual expresa: "*Los ítem de cada localidad incluidos en la Planilla correspondiente a la Adenda N° 5 son correctos. En la planilla de María Auxiliadora se encuentran ítems con variación de mayor o menos cantidad de obra, rubros existentes en el Contrato Original, como rubros adicionales necesarios, por lo que se justifica la ejecución de los mismos. El monto resultante, solicitado para la ampliación del Contrato es de G. 19.003.060 (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES TRES MIL SESENTA) y representa el 1,43% del valor del Contrato*".

Que en fecha 4 de junio de 2012, la Econ. Karina Santander, Directora Administrativa solicita a través del Memorándum DGRF/DA N° 101/2012 la corrección en el informe, justificación y planilla para la adenda solicitada, considerando que la Adenda N° 5 ya ha sido procesada.

Que en fecha 21 de junio de 2012, el Supervisor de obras el Ing. Francisco Aseretto, Fiscal de la Dirección Técnica, da respuesta al Memorándum DGRF/DA N° 101/2012, procediendo a la sustitución de la planilla y justificación para la adenda solicitada.

Que en fecha 19 de abril de 2012, la Empresa contratista solicita el aumento de los plazos de ejecución de la obra en 60 (sesenta) días por los siguientes motivos: 30 (treinta) días por lluvia y sus incidencias posteriores, y 30 (treinta) días por escasez de cemento. Adjuntando registro de precipitación diaria de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC e informaciones periodísticas respecto a la escasez de cemento.

MESA DE ENTRADA 24 SEP 2012 1843/12 362/12 781/12

1540

352-401

Rafael C... Director

Que en fecha 21 de mayo de 2012, la Arq. María del Carmen Domínguez, Fiscal de la Obra externa, expone cuanto sigue: "*y verificado los días de lluvia y sus consecuencias en el registro de lluvias caídas de la DINAC como también en los libros de obras y los días de escasez del cemento, por los días invocados: 30 días por lluvias y sus consecuencias y 30 días por escasez de cemento. Con un total de 60 días, correspondiendo a derecho dicha solicitud, con el Visto Bueno de la Fiscalización*".

Que el Ing. Francisco Aseretto, Fiscal de la Dirección Técnica remite su informe en fecha 31 de mayo de 2012, en respuesta al pedido de prórroga, solicita tomar nota de la solicitud de prórroga de 30 días por lluvia y sus incidencias posteriores, y "*Conceder prórroga del Plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 224/10-LPN 19/2010, por la paralización por escasez de cemento de 30 días*".

Que en fecha 19 de junio de 2012, la Econ. Karina Santander, Directora Administrativa solicita a través del Memorándum DGRF/DA N° 118/2012 la aclaración de algunos puntos de la solicitud.

Que en fecha 22 de julio de 2012, el Supervisor de Obras el Ing. Francisco Aseretto, Fiscal de la Dirección Técnica da respuesta al Memorándum DGRF/DA N° 118/2012, con las aclaraciones correspondientes.

Que según lo dispuesto en el Art. 62 Convenios Modificatorios de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se establece textualmente cuanto sigue "...*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...*", *prosigue diciendo.*"*.... Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...*".

Que el Decreto 21.909/03 "*QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en su Art. 85. Convenios modificatorios en obras públicas, establece: "*Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El informe previo a la Auditoría General a la que hace referencia el Artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2422, de fecha 14 de setiembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 959

24 de SETIEMBRE de 2012
Hoja N° 3

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el convenio modificatorio de ampliación del Contrato N° 224/2010 de la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "***CONSTRUCCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA - APS _ LOTE 7***", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma ING. HERNAN GIMENEZ, Empresa de construcciones; de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA	MONTO DE LA AMPLIACION
1. ING. HERNÁN GIMENEZ	**G. 19.003.060.**

GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES TRES MIL SESENTA.

Artículo 2°. Conceder prórroga en el plazo de ejecución de 27 (veinte y siete) días para cada componente del Lote 07, correspondiente al Contrato N° 224/2010 de la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "***CONSTRUCCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA - APS***".

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a la suscripción de la Adenda 07 del Contrato N° 224/2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 ***"CONSTRUCCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA - APS".***

Artículo 4°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 224/2010, Adendas 01, 02, 03, 04 y 05, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 ***"CONSTRUCCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE UNIDADES DE LA SALUD DE LA FAMILIA - APS"*** permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P/ PROSEGUIR TRAMITE
24 SET. 2012

/esc

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE COORDINACIÓN - D.O.C.
Recibido: M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 24 SEP 2012 Hora: 16:00
Nº: 2598 Firma: